



# Resolución de Secretaría General

Nro. 0101-2019-MINAGRI-SG  
Lima, 09 AGO. 2019

## VISTOS:

El Memorandum N° 1227-2019-MINAGRI-SG-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; los Informes N° 160 y N° 299-2019-MINAGRI-SG/OGPP-OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; el Informe N° 304-2019-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES de la Oficina de Presupuesto; y, el Informe Legal N° 847-2019-MINAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y por Resolución Ministerial N° 0499-2018-MINAGRI, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, de acuerdo al segundo párrafo del numeral 12.1 del artículo 12 de dicha Ley, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional y gobiernos regionales, los créditos presupuestarios materia de la modificación presupuestaria solo pueden habilitar inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho sistema, que cuenten con expediente técnico o estudio definitivo que hayan sido registradas en la respectiva cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones correspondiente, y cuyo monto total de dichas inversiones no exceda el monto que ha sido materia de anulación;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias, establece: "*40.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: a) Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos; y, b) Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos.*";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece en



el numeral 26.1 del artículo 26, que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440 se efectúan, en el caso de las habilitaciones entre unidades ejecutoras, a través de la emisión de una resolución autoritativa del titular del pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto de la entidad detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto, según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica de gasto de acuerdo al Modelo N° 05/GN;

Que, mediante Memorando N° 128-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGGA, el Director General de la Dirección General de Ganadería - DGA, solicita una demanda adicional de recursos hasta por la suma de S/ 117 200,00 (Ciento Diecisiete Mil Doscientos y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para la elaboración de los expedientes técnicos de proyectos de inversión de los CUIs N° 2437146, hasta por la suma de S/ 33 600,00 (Treinta y Tres Mil Seiscientos y 00/100 Soles); N° 2436681, hasta por la suma de S/ 50 000,00 (Cincuenta Mil y 00/100 Soles) y N° 2437700, hasta por la suma de S/ 33 600,00 (Treinta y Tres Mil Seiscientos y 00/100 Soles);

Que, señala el referido Informe, dichos proyectos de inversión han sido viabilizados por la Unidad Formuladora de la DGGA de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico N° 11-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGGA-ERGO de fecha 8 de abril de 2019;

Que, asimismo, con los Memorándum N° 438 y N° 590-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA de fechas 13 de mayo y 24 de junio de 2019 respectivamente, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (DGAAA), solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINAGRI, recursos presupuestales hasta por la suma de S/ 17 501,60 (Diecisiete Mil Quinientos Un Mil y 60/100 Soles) para cumplir con las obligaciones de pago por la adquisición de equipos informáticos en el marco de la ejecución de la Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) identificada con CUI N° 2432385, respecto a la adquisición de Estaciones de Trabajo (Pcs, Workstation) para dicha Dirección General;

Que, al respecto, mediante Informes N° 160 y 299-2019-MINAGRI-SG/OGPP-OPMI de fechas 14 de mayo 11 de julio de 2019, se emite opinión favorable sobre el financiamiento de los tres (03) expedientes técnicos de los proyectos de inversión con CUIs N° 2437146, N° 2436681 y N° 2437700 y de la inversión IOARR con CUI N° 2432385, recomendando la asignación de recursos presupuestales para atender la solicitud de financiamiento de los expedientes técnicos de los citados proyectos e inversión;





# Resolución de Secretaría General

Nro. 0101-2019-MINAGRI-SG  
Lima, 09 AGO. 2019

Que, de conformidad con el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio, mediante Informe N° 304-2019-MINAGRI-SG-OGPP-OPRES de fecha 15 de julio de 2019, señala que resulta procedente proponer la autorización de una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático de tipo 004: Entre Unidades Ejecutoras, con la finalidad de habilitar recursos de la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigación – PSI, en el Programa Presupuestal 0042: Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario, Proyecto Genérico 2001621. Estudios de Pre-Inversión, a favor de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, hasta por la suma de S/ 134 702,00 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Setecientos Dos y 00/100 Soles) para el financiamiento de los expedientes técnicos de tres (03) proyectos de inversión con CUIs N° 2437146, N° 2436681 y N° 2437700 y la ejecución del IOARR con CUI N° 2432385;

Que, en virtud de ello, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - OGPP del MINAGRI, mediante Memorando N° 1227-2019-MINAGRI-SG-OGPP de fecha 24 de julio de 2019, solicita que se autorice la propuesta de modificación presupuestaria precedentemente señalada, en base al sustento técnico del Informe N° 304-2019-MINAGRI-SG-OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto - OPRES;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, determina que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del TUO de la Ley N° 28411, señala que: "40.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano (...);"

Que, mediante el literal b) del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0005-2019-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 16 de enero de 2019, se dispuso delegar en el Secretario General la aprobación y/o formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático a que se refiere el artículo 40 del TUO de la Ley N° 28411, que correspondan al titular del pliego;



Que, en consecuencia, corresponde al Secretario General del Ministerio de Agricultura y Riego emitir la resolución de secretaría general que apruebe la modificación presupuestaria propuesta por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias y, la Resolución Ministerial N° 0005-2019-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**


**Artículo 1.-** Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, para el Año Fiscal 2019, conforme al detalle del Anexo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días siguientes de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría General en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego ([www.gob.pe/minagri](http://www.gob.pe/minagri)).

Regístrese y comuníquese

  
**José Valdívila Morón**  
Secretario General



**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 101 -2019-MINAGRI-SG  
PLIEGO 013: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**

<b>DE LA:</b>		<b>Soles (S/)</b>
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	: 013 Ministerio de Agricultura y Riego	
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	: <b>006 Programa Subsectorial de Irrigación - PSI</b>	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 0042 Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario	
PROYECTO	: 2001621 Estudios de Pre-Inversión	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios	
Gastos de Capital		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		134,702.00
<b>SUB TOTAL UNIDAD EJECUTORA 006-956: PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIÓN - PSI</b>		<b>134,702.00</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>134,702.00</b>
<b>A LA:</b>		<b>Soles (S/)</b>
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	: 013 Ministerio de Agricultura y Riego	
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	: <b>001 MINAGRI - ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 039 Mejora de la Sanidad Animal	
PROYECTO	: 2437146 Mejoramiento de los Servicios de Cobertura para la Competitividad de Productores de Cuyes de las Regiones de Cajamarca, Lima, Cusco, Ancash, Junín, Apurímac y Arequipa. 6 Departamentos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios	
Gastos de Capital		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		33,600.00
PROYECTO	: 2436681 Mejoramiento de la Cobertura de los Servicios para el Incremento de Valor Genético de Alpacas en las Regiones de Arequipa, Puno, Cusco, Huancavelica, Ayacucho, Pasco y Junín. 8 Departamentos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios	
Gastos de Capital		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		50,000.00
PROYECTO	: 2437700 Mejoramiento de los Servicios para el Incremento del valor Agregado Primario de la Fibra de Alpacas en Criadores de Alpacas en Arequipa, Puno, Cusco y Pasco . 4 Departamentos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios	
Gastos de Capital		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		33,600.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
PROYECTO	: 2432385 Adquisición de Estaciones de Trabajo (Pcs, Workstation); en el (la) Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios en la localidad Lima, distrito de Lima, provincia Lima, departamento Lima	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios	
Gastos de Capital		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		17,502.00
<b>SUB-TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001-155: MINISTERIO DE AGRICULTURA - ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>		<b>134,702.00</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>134,702.00</b>

